

EL DIARIO ESPAÑOL

POLITICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE

SE SUSCRIBE

en Madrid en las oficinas de EL DIARIO ESPAÑOL, calle del Carmen, núm. 32, y en las librerías de Montero, Carrera de San Jerónimo; Cuesta, calle Mayor; y en la plaza de Sta. Domingo, y Olivares, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, á la orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL. En París, en la librería Española, rue de Provence, núm. 12.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes. 12 rs. Tres meses. 36

PRECIO DE SUSCRICION. Tres meses. 60 rs. PROVINCIAS. 150 Estranjero. 72 Ultramar. 444 Un mes. 30

¿Que te demencia cepit? preguntará el pais asombrado al señor ministro de Fomento, en vista de la nueva concesion de un línea de ferro-carril. ¿Hasta dónde piensa llevarse ese desden con que se escuchan los clamores de la opinion pública, los tristes augurios de los hombres sensatos y los consejos de la reflexion y la prudencia? Es posible que la unanimidad de la prensa, declarada en masa contra el torbellino de concesiones injustificadas, funestas, irrealizables, y sin mas resultados positivos que la muerte de nuestro crédito, el desprestigio del gobierno, el naufragio del Tesoro, que los ecos del terrible anatemal lanzado por todos los hombres dotados de seso y patriotismo, sobre ese sistema de calamitoso aturdimiento, no causen alguna impresion en el ánimo del Sr. Reynoso, y le obliguen á sospechar siquiera de que puede andar descaminado? ¿Es posible que ninguno entre sus colegas conozca y sienta lo que todo el mundo siente y conoce, que está en todos los círculos y en todas las atmósferas?

Tales fueron las preguntas en que involuntariamente prurimpimos ayer al leer el decreto publicado en la Gaceta, por el cual se concede al Sr. Sanchez Mendoza la construccion por cuenta del Estado de la línea de ferro-carril desde Jerez de la Frontera á Sevilla. Decreto que tiene todo lo malo y censurable de los que en su línea le han precedido, y que sobre todo lo malo y censurable de los anteriores, ofrece nuevos, peculiares y gravísimos motivos de impugnacion severa.

Nosotros no vamos á tomarnos la molestia de estudiarle ni examinarle siquiera en sus pormenores ni conjunto. Engendrar de este género deben instintivamente rechazarse y llevar su condenacion en su existencia.

Estamos ya ensuados de consagrar lealmente nuestros débiles esfuerzos á la demostracion de los desaciertos que en uno de los asuntos mas trascendentales, cual es el de ferro-carriles, que pueden agitarse en un pais, comete el señor ministro de Fomento. Al contemplar la inutilidad de las advertencias diarias de la prensa, y la indiferencia con que se observa la actitud en que el espíritu público se va colocando, principiámos á creer que hacemos muy mal en tomar por lo serio el cumplimiento de nuestros deberes periodísticos, y que nos sería mucho mas cómodo y seguro encogernos de hombros y afilarnos prácticamente en la escuela de Demócrito.

Porque, ¿de qué nos serviría probar hasta la evidencia, que la construccion de un ferro-carril desde Sevilla á Jerez y Cádiz, cuando existe una comunicacion segura, rápida y navegable por medio del vapor, es una insensatez, cuando se trata, sobre todo, de un pais tan pobre como el nuestro, que carece de recursos, hasta para las obras mas indispensables? ¿De qué nos serviría demostrar de un modo inconcuso que, aun prescindiendo de la cuestion general sobre la concurrencia entre los caminos de hierro y las vias navegables, es un contrapropósito y una inconsecuencia manifiesta atacar los intereses legítimamente creados de las empresas de vapores de Sevilla á Cádiz, por ejemplo, cuando tantos miramientos y consideraciones se guardan sobre este punto al monopolio ejercido por la empresa del canal de Castilla? ¿Cuer tam variet? ¿Por qué tanto cuidado de una parte y tanta indiferencia por otra?

Tambien podríamos añadir, y poner mas claro que la luz del dia, que ni ese ni otros caminos llegarán á construirse, y que, en medio de la confusion y el desconcierto, se evaporarán los propios de los pueblos, y acabará de desaparecer esa riqueza acumulada lentamente por las generaciones que nos han precedido, y que tan rudos golpes ha llevado ya en algunas de nuestras provincias meridionales. Pero despues de haber desempeñado cumplidamente esta tarea, ¿habríamos adelantado algo? No, ciertamente.

¿Se borraría el artículo 19 del real decreto á que nos referimos, si nos detuviéramos á probar que la subasta, con la preferencia por el tanto que se concede al actual concesionario, es una decepcion completa, es un paso mas avanzado en esa senda de subterfugios curialescos y de antiflogías jesuíticas que con tanta facilidad se recorre? ¿Y qué diremos del 10 por 100 de administracion y 6 por 100 del depósito y del capital invertido que en metálico tendrá que abonar el rematante al concesionario, si es que, contra todas las probabilidades, la subasta no llegara á quedar por este? ¿Hubiera nadie creído, al ver las cláusulas de las concesiones del Norte, Almansa, etc., etc., que fuese posible inventar otras que sobrepusiesen en lo irregular y escéntrico las contenidas en aquellos decretos?

Hace ya tiempo que estábamos dispuestos á presenciar, sin admiracion ni sorpresa, los mas estraordinarios fenómenos; pero confesamos que, á la vista de la concesion otorgada á favor del Sr. Sanchez Mendoza, no hemos sido dueños de sofocar un movimiento de estrañeza. Movimiento bajo cuya penosa influencia hemos principiado el presente artículo, y bajo cuya penosa influencia no podemos menos de concluirlo.

Hace ya algunos dias que, hablando de la política seguida por los Estados-Unidos con las repúblicas hispano-americanas, citábamos como prueba de su espíritu invasor lo que á la sazón estaba aconteciendo con el Perú respecto á la propiedad de las islas de Lobos y aprovechamiento del guano, de que en estas hay grandes depósitos. La prensa norte-americana no ha tardado en prestar nuevo apoyo á nuestras conjeturas y á la fé con que admitíamos que, por increíble que fuese para ciertas gentes, á cuyos ojos es el secretario de Estado, Mr. Webster, un grande hombre, y mas que esto, un hombre ageno á las pasiones y al espíritu pirático de la muchedumbre demagógica, solo con la autorizacion del ministro de Estado de Washington podia haberse ofrecido á los navieros la proteccion que hubiesen menester para los buques enviados á las indicadas islas. Dábamós, pues, por sentado que debia existir algun documento que demostrase aquella oferta, y los lectores verán que no nos equivocamos, pasando por su vista la siguiente carta que encontramos en los periódicos de Nueva-York últimamente recibidos:

«Departamento de Estado.—Washington 5 de junio de 1852.—Al capitán James C. Jewett, de la barca Philomela. Muy señor mio: He recibido su carta de 2 del presente, en la que me pregunta V. si los ciudadanos de los Estados Unidos pueden tomar guano de las islas de Lobos, que están situadas cerca de la costa del Perú, sin infringir los derechos de los ciudadanos ó súbditos, ó del gobierno de otra nacion; y en contestacion debo decir á V. que si aquellas islas se encuentran dentro de una legua marítima del continente, ó si encontrándose mas distantes, hubiesen sido descubiertas y ocupadas por el gobierno de España ó el del Perú, este tendría derecho para escluir de ellas á los buques y ciudadanos de otras naciones, á menos que se sujetasen á las condiciones que juzgare conveniente imponer. No queda duda de que los títulos del Perú á la propiedad de las islas de Chincha, de donde principalmente se extrae el guano, están fundados sobre la base del descubrimiento y de la ocupacion. Aquel artículo se tomaba de estas islas; y se usaba como abono por los peruanos aun antes de que el Perú fuese conquistado por la España; lo mismo se practicó durante la dominacion española, y esta costumbre se ha mantenido hasta hoy.

Anque estas islas no pueden ser habitadas, la costumbre de ir á ellas desde el continente inmediato para tomar guano, puede considerarse como título de ocupacion bastante para dar al soberano del continente derecho de dominio sobre ellas, segun la ley de las naciones. Este departamento, sin embargo, no tiene conocimiento de que las islas de Lobos hayan sido descubiertas u ocupadas por la España ó el Perú, ó de que se haya usado el guano que contienen para abono en el continente adyacente ó en otra parte, y es cierto que se encuentran á una distancia cinco ó seis veces mayor de la que sería necesaria para que se las considerase bajo su dependencia, conforme al derecho público.

Por otra parte, es muy probable que Benjamin Morrel, jóven que, como capitán de la goleta Wasp de Nueva-York, visitó estas islas en setiembre de 1823, pueda reclamar con justicia haber sido su descubridor. De ellas dá una completa noticia en su narracion publicada en Nueva-York en 1832. Bajo tales circunstancias se puede considerar (may be considered) como un deber de este gobierno el proteger á los ciudadanos de los Estados-Unidos que visiten las islas de Lobos con el fin de obtener guano. Este deber será todavía mas evidente cuando se considere que los consumidores del guano de las islas de Chincha podrían probablemente obtenerlo por la mitad del precio que ahora pagan, si no fuese por los recargos del gobierno del Perú. En consecuencia de lo espuesto transmitiré una copia de esta carta al secretario de Marina, y le sugeriré que envíe un buque de guerra á las islas de Lobos con el objeto de proteger contra toda molestia á cualquiera de nuestros ciudadanos que desee tomar guano en ellas. Soy de V. muy respetuosamente, obediente servidor.

DANIEL WEBSTER. P. D. Se considera importante que esta carta no se haga pública por ahora. Nuestros lectores tendrán dificultad en darse cuenta de cómo un hombre que se respeta y aspira á ser altamente considerado, se atrevió á suscribir un documento semejante, en el cual desde luego se advierte la pretension ridicula de hacer dudoso un hecho de todos conocido, cual es de que las islas de Lobos hubiesen sido descubiertas ó ocupadas por España ó Perú, hecho solemnemente reconocido dias antes por el primer ministro de Inglaterra en el Parlamento, y solo ignorado de quien no hubiese visto jamás los mapas de la costa del Pacífico y los Diccionarios geográficos en que con alguna amplitud se habla de los vastos paisés en esas regiones, descubiertos por los españoles. Pero no es esa sola consideracion la que desde luego resalta en la carta de Mr. Webster. Sabiendo, como no podia menos de saber, que el Perú consideraba suyas las islas de Lobos, solo por no tener conocimiento de que estas islas hubiesen sido descubiertas u ocupadas por España ó el Perú, ó de que se hubiese usado el guano de ellas en el continente, á que son adyacentes, se cree autorizado para mirar como un deber del gobierno americano el proteger á los ciudadanos de los Estados-Unidos que visiten las islas de Lobos, y supone ese deber mas evidente todavía, porque los recargos del gobierno del Perú aumentan en una

mitad del precio que, sin ellos, tendrían que pagar los consumidores del guano. Si esto no es llevar el cinismo hasta un punto desconocido en la historia de las usurpaciones internacionales, confesamos que, ó nos es desconocida completamente esa historia, ó nada entendemos en achaque de moralidad y del respeto que las naciones se deben entre sí.

¿Y qué diremos de la postdata que el secretario de Estado agrega á su irritante carta? Despues de haber autorizado con su opinion la expedicion pirática, y de haber sugerido al ministerio de Marina que envíe un buque de guerra á las islas de Lobos con objeto de protegerla, quiere que su carta no se publique, para que el gobierno del Perú se halle de repente sorprendido por los cañones anglo-americanos. ¿Cómo admirar, pues, que aun á los dos meses de recibidas las reclamaciones que le dirigió el representante del Perú en Washington, tan pronto como tuvo noticia de esos escandalosos maneños, no las hubiese contestado?

Los periódicos de Nueva-York agregan que Mr. Fillmore, sin cuyo conocimiento obró en este negocio Mr. Webster, habia tenido con este un grave disgusto por el compromiso en que colocaba su administracion. El Senado ademas reclamó los antecedentes y notas ganeadas acerca de él, y es probable que no tardemos en saber si al autorizar la expedicion á las islas de Lobos, para donde salieron una porcion de buques, tuvo Mr. Webster algun móvil mas que el de proporcionar una triste popularidad, lisonjeando, como en los discursos á Kossuth, las pasiones de la multitud, y aqui ademas la avaricia de insaciables mercaderes.

La España de ayer publica un artículo, aconsejando nuevamente el establecimiento por parte del gobierno de una Caja de consignaciones y depósitos; artículo de grande importancia en la actualidad, por mas de un concepto.

Nuestro colega dá por primera razon para el establecimiento de la Caja la necesidad en que se encuentra actualmente el gobierno de hacer uso de su crédito en una escala considerable. No ve dificultad en que se constituya desde luego con los 47 millones procedentes de la reduccion del servicio militar, que obran ya en el Tesoro, y con los nueve millones depositados por la empresa de la navegacion del Ebro, quien conociendo sus intereses ha solicitado esta invocacion del gobierno. La España cree que el gobierno debe disponer que ingresen precisamente en la caja, cuya creacion propone, los depósitos de los contratistas y empresarios de todas clases, los de fianzas de empleados, los judiciales y los demas de procedencia análoga. En cuanto á los depósitos voluntarios, dejaría á los depositantes toda la libertad posible, escitándolos, sin embargo, á que los lleven al Tesoro, para lo cual se les señalaría como aliciente el interés de un 4 por 100.

Con estos elementos, nuestro colega tiene la confianza de que la Caja empezaría á funcionar holgadamente, sin ser gravosa al Tesoro, porque es bien seguro que el empleo prudente y metódico de estos fondos en la deuda flotante, produciría un ahorro de intereses que compensaría ampliamente el gasto de empleados y demas que ocasionase.

Pero el lado mas importante de la cuestion consiste para la España en hacer de la Caja de consignaciones y depósitos una base sólida de la deuda flotante, y hasta el regulador de los intereses, cosa importantísima si se atiende á que dicha deuda tiene demasiado desarrollo, mucho mas hallándose circunscrita á Madrid, donde 400 millones circulan en billetes, pagarés, giros ó libranzas, que para

el caso es lo mismo, unidos á los títulos de la deuda pública, á las acciones de carreteras, á las anunciadas de ferro-carriles y á las de empresas particulares, forman un conjunto muy superior á lo que pueden resistir los capitales de la corte y nuestros hábitos mercantiles.

Hasta aqui la España. Y para probar lo que digimos al principio de que el artículo de este periódico era importante por mas de un concepto, bastarán pocas palabras. Recuérdese lo que han dicho los periódicos y nadie ha desmentido, sobre la mala inteligencia en que se encuentran el Banco y el Tesoro; reflexiónese sobre la importancia que tienen las opiniones de la España en las mas graves cuestiones, y se llegará sin trabajo á la conclusion de que estamos próximos á ver en materia de crédito, algo de eso que de vez en cuando viene á sorprender al público.

El general Lara ha vuelto á encargarse del ministerio de la Guerra.

Ayer publicamos el extracto de dos juntas generales estraordinarias de la provincia de Alava celebradas el 30 de agosto, y á continuacion insertamos el de la celebrada en Vitoria el 31, que dice asi:

«Congregada la junta, con asistencia de los señores padres de provincia que pudieron concurrir, se trató y acordó lo siguiente: Se leyeron y aprobaron las actas del dia de ayer. El señor procurador de la hermandad de Urcabustaiz, á nombre de la comision nombrada en la segunda junta del mismo dia, hizo presente que, reunida esta, con efecto, en la propia tarde, se dedicó al grave y delicado trabajo que se le habia encargado, aprovechando todo el tiempo posible; y aunque despues de una extensa, mesurada y profunda discusion, llegó ya á fijarse el pensamiento de la misma sobre ciertas bases, la habia sido imposible concluir su trabajo para poder sujetarlo en este día á la deliberacion de la junta general, aunque creia podría verificarse para la mañana; la junta quedó enterada y acordó reunirse en ella á la misma hora con este objeto. A propuesta del señor procurador de la hermandad de Añana, se acordó un voto de gracias al señor gobernador por la franca esplicacion que habia dado sobre los motivos por que habia creído conveniente suspender la reunion de la junta general estraordinaria hasta la resolucion del gobierno, que no habia sido por ningun espíritu de oposicion, ni por sentimiento alguno contrario á los fueros de un pais con el que tenia muchas simpatías, sino por creer que así lo exigía su posicion especial, y que se concluyó la junta.»

La expedicion del general Flores, segun las noticias que recibimos por la via de los Estados-Unidos, ha terminado desgraciadamente. Uno de los buques de su escuadra se ha volado, uno de sus vapores se ha pasado al enemigo, la mayor parte de sus tropas lo ha abandonado, y él, con unos 140 hombres, perseguido muy de cerca por el general Urbino, se ha visto obligado á buscar un refugio en el territorio prusiano.

EXAMEN DE LA PRENSA.

El Herald continúa hoy haciendo el análisis que comenzó ayer de la vida del actual ministerio desde su advenimiento al poder. Nunca hubo, dice, un ministerio formado con tan buenos auspicios como el de 14 de enero; contaba con el apoyo unánime del Parlamento, de la prensa y de todos los partidos; pero le abrumaba sin duda este apoyo, cuando empleó medios eficaces para crearse enemigos, hasta el punto de convertir en unanimidad adversa la unanimidad favorable; la general benevolencia, en general retraimiento. Despues de otras muchas consideraciones, pregunta nuestro colega, ¿cuáles han sido los resultados de la libertad de accion de que el gobierno ha hecho tanto alarde?

maje de las cenizas, que no cae en la primavera sino cuando se forma otra savia y apunta otra vegetacion nueva.

Quando Mr. de Auberive vió que Aurelia estaba ménos intimidada, y que empezaba á establecerse la confianza, hizo una señal á Manuel, el cual se alejó discretamente. Entonces tomando un tono mas afectuoso y mas paternal todavía, interrogó á Madlle. de Ermancey sobre los motivos y los detalles de su viaje; pero lo hizo con tanta delicadeza y tacto, que sus preguntas no podían parecer ni indiscretas ni depresivas, y Aurelia sintió que se aumentaba la simpatía que su interlocutor la habia inspirado. Evitando mencionar los incidentes que habian causado su partida de París, y aun hablar de su madre, dijo á Mr. de Auberive que habiendo terminado su educacion, y dueña en adelante de escoger su direccion en el mundo, cedia á un derecho irresistible y á un deber evidente yendo á reunirse con su padre, á quien no habia visto hacia diez años. Sin embargo, á la edad de Aurelia es difícil el disimulo; en mil indicios involuntarios, en el temblor de su voz, en las reticencias de su narracion, Mr. de Auberive comprendió fácilmente que aquel viaje iba acompañado de circunstancias dolorosas para la pobre niña, que se habia decidido á emprenderlo bruscamente, á la luz de uno de esos relámpagos que debían, tarde ó temprano, descubrirle lo que ella habia ignorado por tanto tiempo. Adivinando, al menos en parte, lo que la pobre jóven habia debido sufrir, llegando á penetrar poco á poco el secreto de aquella alma, que habia permanecido inocente en medio de aquellos primeros dolores como una flor entre rúinas, sintió una emocion profunda, y él fue quien al fin de la conversacion tenia lágrimas en los ojos.

«Señorita, repuso, ¿pensais presentarnos así, sola y al improvisó, en casa de Mr. de Ermancey?»

«No sé, contestó vacilando; no he reflexionado todavía sobre eso.... Me entregaba al azar, á la Providencia....»

«Pues bien, si me lo permitis, yo seré quien descompeñe ese papel por un día cerca de vos. Mi car-

del sol, y se introduce por las venas como el último adiós de la noche.

Pasaron algunos instantes; la niebla se disipó, y el ruido regular de las ruedas anunció que el buque estaba en marcha: todo se animó como por encanto; el horizonte, las llanuras, el anfiteatro de las colinas. Aurelia esperiméntó muy pronto una involuntaria sensacion de bienestar. Aquellas frescas armonías matinales disminuían hasta cierto punto la acridad de su dolor. Se abandonaba gradualmente y sin saberlo á aquellos espectáculos de la naturaleza, inmorales consuelos, que tienen afinidades misteriosas y dulces para todos nuestros dolores, así como para todos nuestros gozos. Una brisa suave acariciaba su frente, jugueteaba entre sus cabellos y acababa de enjugar sus párpados, algo húmedos todavía. Constantemente encerrada entre los cuatro muros de una pensión, no conociendo el campo sino por el jardín de Mme. Aubert, contemplaba con un interés siempre creciente aquellas ricas praderas, donde el sol saliente hacia brillar las gotas del rocío, y donde pacían vistosas manadas de vacas con los pies en el agua y la cabeza inclinada sobre la onda trasparente.

Mientras que la atencion de Aurelia contemplaba absorta el cuadro móvil que se desarrollaba á su vista, dos viajeros que se paseaban por el puente la observaron, y el de mas edad de ellos se acercó, sin que ella lo apercibiese. Era un hombre de cerca de cincuenta y cinco años, cuya fisonomía, llena de distincion, respiraba la benevolencia y la bondad. Le habian llamado la atencion el aislamiento de Aurelia, la tristeza pintada en sus facciones, la gracia instintiva de su actitud, y aquella constante mirada fija en el horizonte, como para librarse de padecimientos interiores. Cediendo á un deseo indefinible, dió algunos pasos mas hacia ella, y pudo leer en uno de los paquetes el rótulo siguiente: «Madlle. Aurelia de Ermancey, en Sernage (Drome).» Hizo un gesto de sorpresa y se volvió precipitadamente á reunirse con su compañero, jóven como de unos veinte y cinco años, que por cierta semejanza que se observaba en sus facciones, podia adivinarse fácilmente que era su hijo. Este

habia mirado tambien atentamente á Madlle. de Ermancey, pero á mas distancia y como si hubiese temido distraerla ó desagradarla.

La mañana avanzaba, y Aurelia, siempre sumida en su meditacion melancólica, parecia que no advertia que se pasaban las horas. Los dos viajeros hablaron entre sí por espacio de algun tiempo. Al fin, el de mas edad se decidió: se dirigió de nuevo hacia Aurelia, y descubriéndose con una urbanidad respetuosa delante de la jóven asombrada:

«Señorita, le dijo, la casualidad me ha hecho leer en una de vuestras maletas el nombre de mi mejor amigo, y el placer que esperiménto por ello será mi escusa... Por otra parte, añadió manifestando con una sonrisa llena de gracia sus cabellos casi blancos, espero que eso deba prolegermé mejor todavía y justificarme para con vos.... ¿Sois la hija del conde Mauricio de Ermancey?»

«Sí señor, contestó Aurelia levantando hacia él sus hermosos ojos.

«Y yo, señorita, me llamo el marqués de Auberive; soy el amigo, el compañero de infancia de vuestro escelente padre, y ademas su vecino de campo.... Parece que viajais sola; ¿queréis, en gracia á mi edad y á mi amistad con Mauricio de Ermancey, permitirme ofreceros mis servicios, y que sea vuestro compañero de viaje?... ¿Vais á Sernage?»

«Sí señor.

«En ese caso, haremos juntos el viaje de aqui á Lyon, y de Lyon á Valence. Yo voy á mi casa, á Sougeres, tres cuartos de legua de Sernage; pero antes tengo que pedirnos una nueva gracia: permitidme que os presente á mi hijo Manuel de Auberive.

«El jóven, que habia permanecido á cierta distancia mientras que su padre hablaba con Aurelia, se acercó entonces, y le hizo un profundo saludo, al que ella contestó ruborizándose. Hubo al principio alguna cortedad; pero cuando Madlle. de Ermancey, venciendo su timidez y su turbacion, pudo considerar mas atentamente á Mr. de Auberive y á su hijo, esta cortedad desapareció. Había en sus semblantes tanta amabilidad y tanta franqueza, en sus maneras tanta

FOLLETIN.

AURELIA (1).

Pará ir á Sernage, situada á una legua de Valence, en una llanura que rodean las montañas del Delfinado, Madlle. de Ermancey tenia que seguir primero el camino de París á Chalons, y tomar despues los vapores del Saona y del Rodano.

Entró, pues, al dia siguiente de su partida en el vapor de Chalons, acompañada de la respetable madama Durand, que no tardó en dormirse. Como de costumbre, habia en estos primeros momentos gran confusion de pasajeros en la cámara. Apenas apuntaba el dia en el horizonte, y esta sala triste y baja estaba iluminada por dos bugias que esparcian una luz pálida, Aurelia se sintió incómoda en aquel lugar, y para respirar un poco de aire puro subió á la cubierta, junto á su alrededor su abrigo y sus paquetes, y se sentó con la cara vuelta hacia el punto en que el cielo empezaba á teñirse de las primeros albores de la mañana. Sus mejillas pálidas por la vigilia del camino, manifestaban el rastro de sus lágrimas; un abatimiento profundo se descubria en toda su persona. Los objetos esterióres le parecían al principio que correspondian al estado de su alma. Figuras desconocidas pasaban repetidas veces por delante de ella, con esa indiferencia del viajero diligente, esclavo de su balija ó de su maleta. Una espesa niebla luchaba contra la aurora, y ocultaba con sus masas confusas las torres de las ciudades y los árboles de las orillas. El agua amarilla y turbia del rio batía el costado del buque con un ruido monótono. Se sentía correr en la atmósfera un ligero viento que precede, aun en verano, á la salida

(1) Véase nuestro número de ayer.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición á S. M.

Señora: D. Rafael Sanchez Mendoza, vecino de Cádiz, ha presentado las proposiciones que el ministro que suscribe ha tenido el honor de elevar al conocimiento de V. M., solicitando la correspondiente concesión para construir una línea de camino de hierro desde Jerez de la Frontera á Sevilla.

Otorgadas anteriormente por V. M., y mas ó menos adelantadas en sus trabajos preparatorios, las concesiones para la construcción de los trozos desde Jerez á Cádiz y desde Sevilla á Córdoba, la seccion que ahora se solicita por D. Rafael Sanchez Mendoza desde Jerez á Sevilla completará el trazado desde Cádiz á Córdoba. Con ello quedará realizada una parte considerable de la gran línea española de Cádiz á Irun, al paso que beneficiadas las fértiles provincias de Andalucía.

Esta ligera indicación es suficiente para demostrar su grande utilidad. El sistema de concesion es el mismo que V. M. se ha dignado ya aprobar para otras líneas. Ajustado prudencial y aproximadamente el coste de la construcción, y asegurada esta por concesion definitiva con la garantía de un depósito considerable, aumentado con los capitales que se invierten en las obras, cuya ejecución se autoriza sobre planos aprobados, se llega al plazo de la subasta con cabal conocimiento del negocio, en virtud del cual, si el precio tipo es alto, el interés particular lo rebaja en la licitacion á sus justos limites, y se habrá ganado ademas tiempo en el progreso de las obras, y sobre todo la certidumbre moral de que no se abandonarán, porque no es presumible que el constructor se decida á perder su depósito y los caudales invertidos en obras, todo lo cual perdería si las abandonase.

V. M. ha tenido ya la dignacion de manifestar su real agrado á la benemérita provincia de Cádiz por el bien entendido celo de sus intereses y de los generales del Estado con que ha ofrecido su cooperacion al coste de tan importante obra. Por la cantidad de 30 millones de reales ha suscrito aquella provincia, sin perjuicio del exeso á que asciendan las ofertas particulares de sus pueblos, formalizadas en una solemne junta general. Recurso al parecer bastante á cubrir la mitad del déficit del interés que V. M. se ha servido fijar como auxilio que deben prestar las provincias.

Pero como estos recursos, por mas seguros que se los considere, y lo sean en efecto, tanta mas confianza y seguridad inspirarán á todos los que para sus cálculos habrán de contar con ellos, cuanto mas solemnemente formalizados se hallen al tiempo de ofrecerlos como una de las bases de las operaciones á que se consignan, V. M. se ha dignado disponer por su real orden circular de esta fecha á los gobernadores de las provincias interesadas, que por los pueblos y diputaciones provinciales respectivos se proceda á la propuesta de enagenacion de los bienes que designen, y á la de los arbitrios que hayan de establecerse antes de darse principio á las obras, cuyo coste se ha de pagar en parte con sus productos. Y con esta prevision sobre ferro-carriles nacera robusto, y V. M. podrá confiar en que, así asegurada la cooperacion provincial, se evitarán contingencias de futuros conflictos para el éxito de estas empresas y para el Tesoro público.

Por lo demas, señora, el gobierno, llenando su honoroso deber de proponer á V. M. las disposiciones benéficas de las provincias que secundan el constante maternal deseo de V. M., juzga que la que es objeto de esta reverente exposicion puede clasificarse entre las mas benéficas.

Y omitiendo prolijas consideraciones que no se ocultan á la alta ilustracion de V. M., el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, propone á la real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Ildefonso 26 de agosto de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Mariano Miguel de Reynoso.

Real decreto.

Atendidas las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se otorga concesion definitiva á favor de D. Rafael Sanchez Mendoza para construir por cuenta del Estado una línea de ferro-carril desde Jerez de la Frontera á Sevilla por Lebrija, Cabezas de San Juan, Utrera y Alcalá. Construirá tambien la seccion de Jerez á Cádiz si la empresa concesionaria actual de esta seccion cediere sus derechos al proponente por convenio entre sí. Si este no tuviere lugar, construirá Sanchez Mendoza la parte que falte para terminar el camino de Cádiz por mar ó por tierra, segun lo que se determine con presencia de los planos y presupuestos que necesariamente presentará el proponente al tiempo mismo que los de la línea de que se le hace concesion.

Art. 2.º Estas obras se adjudicarán al mejor postor en pública subasta, sirviendo de tipo la proposicion presentada en 14 de junio último por D. Rafael Sanchez Mendoza, con las reformas á que se refieren sus exposiciones de 7 de julio y 8 de agosto que se publican á continuacion.

Art. 3.º Las pujas y mejoras entre los licitadores versarán únicamente sobre la cantidad que el gobierno haya de pagar por las obras.

Art. 4.º El gobierno creará y emitirá las obligaciones de ferro-carriles necesarias para el pago de las obras de que se encarga esta empresa, con el interés de 6 por 100 y 1 por 100 de amortizacion.

Art. 5.º El gobierno concederá á esta empresa: 1.º Los terrenos de dominio público que hayan de ocupar el camino y sus dependencias.

2.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leñas, pastos y demas de que disfrutaban los vecinos de los pueblos del tránsito para los empleados y trabajadores de la empresa, y para las necesidades de las obras y caballerías y otros animales empleados en ellas.

3.º La facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, de yeso, de ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos libremente en los terrenos públicos, y mediante previo aviso al dueño del terreno ó á quien le

represente, ó indemnizacion de daños en los de propiedad particular.

4.º La facultad de cortar y extraer de los montes del Estado, por su valor en tasacion y previos los trámites de las ordenanzas ó instrucciones del ramo, las maderas necesarias para la construcción del camino y sus edificios.

5.º La exencion de derechos de aduanas, la de portajes y de arbitrios de puertas por la entrada y tránsito de los efectos del material, carruajes, caballerías y personas destinadas á las obras de los caminos de hierro.

Art. 6.º Serán garantía de estas obligaciones: 1.º La responsabilidad general del Estado.

2.º El mismo camino que se trata de construir para el capital.

3.º Los productos de la explotacion para los réditos y amortizacion.

4.º La parte que ofrece pagar la provincia de Cádiz, y en su nombre la diputacion de la misma, del interés del 6 por 100 que corresponde á las obligaciones con que el Estado ha de pagar las obras, y que tomará hasta invertir el producto de las enagenaciones de sus bienes, y de las prestaciones á que se ha constituido y obligado.

Art. 7.º Autorizados los ayuntamientos de la provincia de Cádiz por real decreto de esta fecha, espedito por el ministerio de la Gobernacion, para enagenar las fincas de propios que han designado y designen, invertirán forzosa y esclusivamente en la adquisicion de obligaciones de este ferro-carril por todo su valor nominal:

1.º Los 30 millones asignados para este objeto á los pueblos por la diputacion provincial.

2.º El exeso que haya desde el cupo que por dicha suma les correspondiere, y lo que voluntariamente ofrecieren sus delegados ante el gobernador de la provincia en 21 de junio.

3.º El producto de las nuevas ofertas de recursos posteriores á dicha fecha que se han hecho y se hicieren.

Art. 8.º Se escitará el celo de la diputacion y ayuntamiento de la provincia de Sevilla para que concurran al mismo fin que la de Cádiz, en atencion á los beneficios que se han de reportar de una línea que atravesará gran parte de su territorio.

Art. 9.º Conforme á la oferta hecha por la diputacion de Cádiz, las obligaciones que tomen los ayuntamientos solo devengarán 3 por 100 de interés y 1 por 100 de amortizacion, mientras los productos líquidos del camino no sean suficientes á poder completar el 6 por 100 concedido por la ley.

Art. 10.º La mayor ó menor celeridad en la construcción, así como la cooperacion del gobierno, dependerá de la exactitud con que los pueblos satisfagan el importe de sus ofertas; y á fin de que las obras no se retrasen ó no se entorpezcan con grave perjuicio de los intereses públicos, no se dará principio á la construcción hasta tanto que lo acuerde el gobierno, en vista de los expedientes sobre venta de fincas de propios y propuesta de arbitrios para cubrir estas atenciones que los pueblos y las diputaciones deben remitir á la real aprobacion.

Art. 11.º Si por causa que sea imputable al empresario, el camino no se concluyere en el término señalado, caducará la concesion, y la empresa perderá el depósito, quedando este á beneficio de las obras. El gobierno podrá prorrogar los plazos si lo juzgare conveniente ó equitativo.

Art. 12.º La declaracion de caducidad la hará el gobierno, previo expediente instructivo y oida la seccion del Consejo Real. Contra esta declaracion podrá intentarse la via contencioso-administrativa ante el Consejo Real en el término de un mes.

Art. 13.º Declarada la caducidad, el gobierno sustituirá la concesion anulada, rehabilitándola para este solo efecto. La subasta se verificará sobre el tipo de las dos terceras partes del valor en tasacion de lo construido por la empresa que caducó: si faltare licitador, se rebajará el tipo á la mitad de este valor; y si todavia faltare, se sustituirá sin tipo de valores al mejor postor. El gobierno podrá adquirir la subasta con preferencia, mejorando la postura en un décimo.

Art. 14.º Las concesiones pueden otorgarse á particulares ó á sociedades, con arreglo al código de comercio, ley y reglamento de sociedades por acciones de 23 de enero de 1843, en lo que el código, la ley y reglamentos citados no se opongan al presente decreto.

Art. 15.º En el ferro-carril de que se trata se considerarán dos aprovechamientos, el de peaje, que consiste en la retribucion que ha de exigirse por el uso del ferro-carril; y el de transporte, que consiste en el tanto de conduccion por persona ó efectos.

Art. 16.º El gobierno dispondrá los pliegos de condiciones de todos géneros, reglamentos de intervencion y demas instrucciones con arreglo á las cuales se haya de verificar la licitacion y explotacion.

Art. 17.º El gobierno podrá llevar por sí, ó dar en arrendamiento, la explotacion de este camino cuando se abra al tráfico, dictando las instrucciones del caso, que habrán de someterse á mi real aprobacion.

Art. 18.º Las tarifas de esta seccion serán las mismas que las de la línea general á que corresponden.

Art. 19.º El autor de la proposicion deberá empezar las obras tan luego como el gobierno lo disponga, aprobados que sean los planos y remitidos para la aprobacion real los expedientes sobre venta de fincas y propuestas de arbitrios. Si la subasta recayere en otro licitador, el concesionario tendrá derecho á ser preferido por el tanto; y si no optare por la preferencia, el rematante pagará al constructor en metálico el importe de las obras que hubiese ejecutado y el material que hubiese introducido y acopiado con autorizacion del gobierno, tasado todo por dos ingenieros, nombrados, uno por el concesionario y otro por el rematante; y en caso de discordia, por los que nombre el gobierno para dirimir, pasando por lo que estos últimos fijen, sin mas recurso, abonándose ademas un 10 por 100 de administracion sobre el importe de la tasacion, y un interés á razon de 6 por 100 al año por el capital del depósito y por el que resultare invertido.

Art. 20.º El rematante abonará al constructor en el término de un mes y en metálico, la cantidad que resulte de la liquidacion y tasacion á que se refiere el artículo anterior, y en el caso de no realizarlo en el plazo prefijado perderá el depósito á favor del Estado, y se tendrá por nulo el remate, quedando subsistente la propuesta del constructor para una nueva licitacion, y siendo obligacion de este continuar en el interin las obras.

Art. 21.º Las liquidaciones y pagos de las obras por el gobierno se verificarán al fin de cada semestre, á virtud de certificaciones de obras espeditas

por los ingenieros del Estado, inspectores de ellas.

Art. 22.º Las condiciones facultativas de la construcción se fijarán por el gobierno oyendo á la empresa. El material de explotacion, así en cuanto á su calidad como á su cantidad, será igual de otras líneas de la misma distancia que esta en el extranjero, señaladas por el gobierno, oyendo á la empresa, salvas las mejoras del material que el gobierno podrá proponer con presencia de los progresos que haya hecho la construcción.

Art. 23.º El empresario constituirá en el Banco Español de San Fernando, en el de Cádiz ó en el Tesoro público, á su voluntad, y dentro de los ocho primeros dias de haberse comunicado este decreto, un depósito equivalente al 6 por 100 del importe total de la construcción y habitacion del ramal de Jerez á Sevilla, en dinero efectivo, ó en acciones de caminos comunes ó de ferro-carriles en explotacion, con subvencion del Estado. Si el depósito se constituye en metálico y en el Tesoro, este abonará por él el 6 por 100 de interés anual. Este depósito se devolverá al interesado á medida que se ejecuten las obras.

Art. 24.º Tan luego como se apruebe el presupuesto y direccion del ramal: que ha de concluir en Cádiz, bien desde el Trocadero, bien desde el Puerto Real, constituirá el constructor el depósito del 6 por 100 que corresponda á la cantidad presupuesta para el mismo. Igualmente lo verificará en el acto del correspondiente al ramal de Jerez al Trocadero, si mediante el debido convenio se subrogare en vez de la empresa actual concesionaria.

Art. 25.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—El Rey: rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reynoso.

Nota.—Las proposiciones á que se refiere el artículo precedente se publicarán en una de las próximas Gacetas.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Una carta que hemos recibido de Palencia nos habla del estado de las cosechas, las cuales no presentaban el mejor aspecto. Tambien nos hablan de otro asunto que llamaba bastante la atencion pública, y que era objeto de toda clase de comentarios, cual era el que una jóven, hija de una de las principales familias de aquella ciudad, se encontraba depositada desde el 3 del mes de mayo, y la autoridad no la ha prestado aun el amparo que debia por la ley.

—Por el correo de ayer hemos recibido diferentes exposiciones que han sido dirigidas á la Reina por los propietarios vecinos de los ayuntamientos de Pontevedra, Marin, Redondeña y partido judicial de Puente Candelas, pidiendo la reposicion en el cargo de gobernador de la provincia de Pontevedra á D. José Maria de Michelena.

—En un periódico de Málaga leemos lo siguiente sobre los inconvenientes que ofrece el uso del tabaco en polvo:

«El uso del tabaco en polvo, particularmente en las personas de edad, es cosa, por cierto, no muy curiosa. Sabemos de una señora que lo toma con abundancia, y que, no teniendo la precaucion de usar distintos pañuelos, con uno mismo se limpia el sudor y el polvo del tabaco que absorbe, resultando de aquí que las mas de las veces se forma en el rostro una porcion de arbescosos y tintas por demas pintorescos, que escitan la risa de cuantos le miran. Para evitar en lo posible este inconveniente, tiene advertido á su esposa que la mire á menudo cuando haya gente, y si nota pintado el rostro, que se lo advierta con estas palabras: «¿Si habrá salido Geromó?» Es Geromó es un criado antiguo de la casa.

Ultimamente tenian una noche tertulia, y la buena señora no hacia mas que tomar polvo y limpiar el sudor, de suerte que á los pocos minutos tenia el rostro completamente matizado. Su marido estaba distraido hablando con unos amigos, y las señoras cuchicheaban y se sonreian. No dudando la duñía de la casa que fuese por ella, y notando que su marido no la observaba, llamó la atencion diciéndole: «¿Sabes si ha salido Geromó?» Miróla el interpelado, y con gran seriedad le dijo: «Hija mía, algunas veces salido, pues segun veo ha de estar á veinte leguas de distancia por lo menos.—En efecto, el rostro de la señora estaba hecho un verdadero Mamamandí.»

—Los Serenos. señores duques de Montpensier, con motivo del concierto que tuvo lugar en Sanlúcar de Barrameda el día de cumpleaños de la S. M. la Reina infanta, y en el cual tomó parte la eminente artista española Sra. Montenegro, le han regalado una preciosa y rica pulsera esmaltada y adornada con un ramo de brillantes de bastante valor. Enviáronla, al remitirle este presente, una carta concebida en los términos mas lisonjeros para la artista gaditana.

—Leemos en un diario de Sevilla del 1.º:

«Anteayer tuvo lugar la corrida de novillos pomposamente anunciada con las dos picadoras y mata-dora, que atrajo un concurso inmenso. Por supuesto que fué de lo mas ridiculo posible, y tuvo lances originales, tales como el de mandar echar perros á uno de los toreros, y emprenderla los alanos con los caballos de los picadores, haciendo presa en uno que, aunque casi difunto, dió con el ginete en tierra. Bien hacen los empresarios en anunciar estas desacreditadas novilladas, cuando consiguen un lleno, y que son como el Tio Cayetano en los teatros, que tan buenos cuartos les proporcionan á las empresas.

—Dice el Valenciano del día 2:

«Ayer mañana sucedió una desgracia inevitable, y cuya culpa por consiguiente no puede imputarse sino á la infeliz anciana que se hizo víctima involuntaria de su temeridad. Segun nos acaban de informar, vivia en la calle de Reñongs, casa beaterio de San Francisco, una mujer de mas de sesenta años, que tenia casi un delirio por un marido gato, que habia sus periódicas escursiones por los tejados de la vecindad. Su ama, empeñada en atraerle, subia al tejado llamándole, no sin advertirle el peligro su vecina que toma naturalmente por ella; atendida su edad y lo resbaladizo del terreno. Mas, desgraciadamente, en la mañana de ayer quiso subir otra vez en busca del animal, y subió en efecto; pero subió para bajar rodando por el tejado y caer sin vida al desollado de la casa. Dios la tenga en su santa gloria.»

—Ya la gente va regresando á Sevilla de su espedicion de los puertos. Los vapores llevan ocho dias há con regular pasaje, y los quince siguientes será una verdadera flota. Tambien las familias que han ido á la sierra de Constantina van volviendo, aunque con escolta y muchos grados de miedo á la cuadrilla.

—Dicen de la misma ciudad: «En el barrio de Triana, calle de Castilla, tuvo lugar una desgracia inesperada en la noche del 29 de agosto. Pasando un arriero por la referida calle, se le disparó la escopeta que llevaba colgada en el mulo, causando cinco heridas á dos mujeres, un anciano, una jóven y un niño que estaban tomando el fresco en la puerta de su morada.»

—Como muestra de las estrañas costumbres que hay en algunos pueblos para celebrar sus fiestas religiosas, véase lo que dicen de uno de la provincia de Valencia:

«Se están haciendo los preparativos para las fiestas que anualmente se celebran en esta ciudad á la pecu-

lar patrona Nuestra Señora de las Virtudes. El festivo ceto de estos habitantes llega á un estruendo cuando se trata de celebrar la funcion de su patrona. En el centro de una plaza se construye un castillo ó baluarte, en el que ondea el pabellon del profeta gótico. Comparas de cristianos, moros, romanos, etc., etc., combaten el castillo armado de tremendos arcabuces y no pequeños cañones. Se imponen rendiciones, hay embajadas, se fusila á los prisioneros de una y otra parte, y cuando los cristianos se apoderan del castillo, revienta Mihoma, cuya cabeza es una tremenda ó granite ólla llena de pólvora, que esparrasca sus cascotes por todas partes á manera de granada.»

—FERIAS EN SETIEMBRE. Desde el día 9 al 25 del corriente se verifican:

Del 9 al 12, en Pola de Somiedo, provincia de Oviedo; en Cibra, provincia de Córdoba; en Santa Maria de Nueva, provincia de Segovia; en Puffafel, provincia de Valladolid.

El 10, en Lebrija, provincia de Sevilla.

El 14, en Valencia de las Torres, provincia de Badajoz.

Del 11 al 13, en Vuelva, provincia de Santander; en Dueñas, provincia de Palencia; en Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo; en Tarazona, provincia de Cuenca.

Del 12 al 16, en Echarrí-Aranaz, provincia de Pamplona; en Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla; en Arroyo del Puerto, provincia de Cáceres; en Oriñolu, provincia de Alentejo; en Carriñena, provincia de Zaragoza; y en Albaracín, provincia de Teruel.

Del 13 al 17, en Minglanilla, provincia de Cuenca; en Paterna de Rivera, provincia de Cádiz; en Hueter, Tajar, provincia de Granada; y en Carriño, provincia de Oviedo.

Del 14 al 17, en Brihuega, provincia de Guadalupe; en Guadalupe, en Caravaca, provincia de Murcia; en Zalamea, provincia de Badajoz; en Astudillo, provincia de Palencia; en Arjona; provincia de Jaén; en Madridrejos, provincia de Ciudad Real; en Segura de León; provincia de Badajoz; en Villacarrillo, provincia de Jaén; en Bonillo, provincia de Albacete; en Losacio, provincia de Zamora; en Mora, provincia de Toledo; en Alpeñ, provincia de Albacete; en Urbique, provincia de Cádiz; en Villanueva del Campo, provincia de Zamora; en La Carlota, provincia de Córdoba; y en Segovia.

Del 5 al 20, en Covarrubias, provincia de Burgos; en Aracena, provincia de Huelva; en Canals, provincia de Valencia; en Aguilar, provincia de Córdoba; en Villafraanca, provincia de Avila; en Vega de Paz, provincia de Santander; y en Villa de Valtierra, provincia de Pamplona.

Del 16 al 23, en Ojiva de Jerez, provincia de Badajoz; en Villa de Hellín, provincia de Albacete; y en Logroño.

—Dice el Comercio, periódico de Cádiz, del 1.º del actual, lo siguiente:

«Mañana, segun tenemos entendido, deben de llegar á esta ciudad el último señor cardenal arzobispo de Sevilla y el Excmo. señor obispo de Córdoba; con el venerable prelado de la diócesis de Cádiz asistirán el próximo domingo á la consagracion del ilustrísimo señor obispo de Gádix. Esta augusta ceremonia es completamente nueva para nosotros, pues desde que no se ha verificado en esta ciudad ninguna otra igual hace un siglo. Concurrirá S. A. el señor duque de Montpensier.

Pocos dias despues tendrá lugar otro acto religioso igualmente solemne, la inauguracion del santuario de N. S. de Regla, que acaba de restaurarse. El 7 de setiembre á las cinco de la tarde se trasladará en procesion la sagrada imagen desde la iglesia parroquial de Chipiona al santuario. A las nueve de la mañana del siguiente día celebrará la misa de pontifical el Excmo. señor cardenal arzobispo, y predicará el presbitero D. José Rafael de Góngora, capellan real de la mayor de San Fernando de la catedral de Sevilla. A las cinco de la tarde del mismo día volverá á sacarse en procesion la sagrada imagen hacia el sitio que está sobre la muralla, verificándose allí la bendicion del mar. Al regresar á la procesion al templo se cantará una solemne Salve.

SS. AA. RR. los señores duques de Montpensier asistirán á estos actos. A emas del señor cardenal arzobispo, concurrirán tambien los señores obispos de Córdoba y Guadix.

Muchas personas de Cádiz y de los pueblos comarcanos irán probablemente á Chipiona para presenciar estas santos fiestas religiosas. Ya se ha anunciado la salida de un vapor con objeto de conducir pasajeros.

De Sanlúcar nos escriben que empieza tambien á notarse allí mucha animacion con el mismo motivo. Sentimos que la absoluta falta de espacio no nos permitiera publicar la carta de nuestro apreciable correspondiente. En ella nos habla del brillante concierto celebrado en el palacio de los príncipes el día de la señora infanta y de la funcion celebrada en el teatro el último domingo, á la cual asistieron SS. AA. El teatro estaba adornado con mucho gusto; la concurrencia era numerosa y escogida, y la linda zarzuela Jugar con Fuego, perfectamente ejecutada por la compañía de la Sra. Montenegro, fué muy aplaudida.

—De la Gaceta Militar tomamos el siguiente cuadro de la situacion de los cuerpos de caballería é infantería el día 1.º del actual:

Granaderos: primero y segundo batallon en Madrid; tercero de reserva en id.

Rey núm. 4: primero y segundo batallon en Reus; tercero de reserva en Sevilla.

Reina núm. 2: primero y segundo batallon en Madrid; tercero de reserva en Guadalupe.

Príncipe núm. 3: primero y segundo batallon en Barcelona; tercero de reserva en Zaragoza.

Princesa núm. 4: primero y segundo batallon en San Ildefonso; tercero de reserva en Murcia.

Infante núm. 5: primero y segundo batallon en Málaga; tercero de reserva en Ciudad Real.

Suboya núm. 6: primero y segundo batallon en Granada; tercero de reserva en Valencia.

Africa núm. 7: primero y segundo batallon en Valencia; tercero de reserva en Jaén.

Zamora núm. 8: primero y segundo batallon en Zaragoza; tercero de reserva en Barcelona.

Soria núm. 9: primero y segundo batallon en Tarazona; tercero de reserva en Castellón de la Plana.

Córdoba núm. 10: primero y segundo batallon en Barcelona; tercero de reserva en Granada.

San Fernando núm. 11: primero y segundo batallon en Valencia; tercero de reserva en Bad Joz.

Zaragoza núm. 12: primero y segundo batallon en Zaragoza; tercero de reserva en Huesca.

Mallorca núm. 13: primero y segundo batallon en Valladolid; tercero de reserva en id.

Batallon en Madrid: tercero de reserva en Gerona.

La Unión núm. 23: primero y segundo batallon en Igualada; tercero de reserva en Toledo.

Constitucion núm. 29: primero y segundo batallon en Manresa; tercero de reserva en Soria.

Iberia núm. 30: primero y segundo batallon en Puigcerdá; tercero de reserva en Leganés.

Asturias núm. 31: primero y segundo batallon en Valencia; tercero de reserva en Palma de Mallorca.

Isabel II núm. 32: primero y segundo batallon en Palma de Mallorca; tercero de reserva en Teruel.

Sevilla núm. 33: primero y segundo batallon en Vitoria; tercero de reserva en Logroño.

Granada núm. 34: primero y segundo batallon en Tarrasa; tercero de reserva en Málaga.

Toledo núm. 35: primero y segundo batallon en la Coruña; tercero de reserva en Palencia.

Burgos núm. 36: primero y segundo batallon en Ceuta; tercero de reserva en Segovia.

Murcia núm. 37: primero y segundo batallon en Burgos; tercero de reserva en Orense.

León núm. 38: primero y segundo batallon en Sevilla; tercero de reserva en Burgos.

Cantabria núm. 39: primero y segundo batallon en Burgos; tercero de reserva en Tuy.

Málaga núm. 40: primero y segundo batallon en Valladolid; tercero de reserva en Zamora.

Jaén núm. 41: primero y segundo batallon en Cartagena; tercero de reserva en Orense.

Vitoria núm. 42: primero y segundo batallon en Pamplona; tercero de reserva en Oviedo.

San Quintín núm. 43: primero y segundo batallon en Barcelona; tercero de reserva en Calatayud.

Astorga núm. 44: primero y segundo batallon en Lérida; tercero de reserva en Cádiz.

San Marcial núm. 45: primero y segundo batallon en Pamplona; tercero de reserva en San Felipe de Játiva.

Fijo de Ceuta: Ceuta.

Regimientos de caballería.

Carabineros. Rey, núm. 1.º en Aranjuez; Reina, núm. 2.º en Madrid; Príncipe, núm. 3.º en Alcalá de Henares; Borbon, núm. 4.º en id.

Lanceros. Farnesio, núm. 5.º en marcha para Zaragoza; Almansa, núm. 6.º en idem para Burgos; Pavia, núm. 7.º en Madrid; Villaviciosa, núm. 8.º en marcha para Vitoria; España, núm. 9.º en Valladolid; Sagunto, núm. 10.º en Granada; Calatrava, núm. 11.º en Valencia; Santiago, núm. 12.º en marcha para Alcalá; Montesa, núm. 13.º en Ocaña; Numancia, núm. 14.º en Barcelona; Lusitania, núm. 15.º en Madrid; Alcántara, núm. 16.º en marcha para Sevilla.

Casadores. Mallorca, núm. 1.º en Gerona; Galicia, núm. 2.º en la Coruña; Africa, núm. 3.º en Málaga; Africa, núm. 4.º en Badajoz; Constitucion, núm. 5.º en Orense; Bailen, núm. 6.º en Zaragoza; Maria Cristina, núm. 7.º en Barcelona; Aragón, núm. 8.º en Pamplona; Valencia, núm. 9.º en Valencia; Sevilla, núm. 10.º en Sevilla; Castilla, número 11 en Valladolid; Alava, núm. 12 en Vitoria; Burgos, núm. 13 en Burgos; Cataluña, núm. 14 en Lérida; Granada, núm. 15 en Madrid; Valladolid, núm. 16 en marcha para Tarazona.

Remontas. Ubeda, en Ubeda; Baena, en Moron; Estremadura, en Llerena; Aragón, en Benavente. Colegio de cadetes, en Valladolid; escuela general, en Alcalá de Henares; seccion de Mallorca, en Palma.

CRONICA DE MADRID.

Algunos de los artistas que han de componer la compañía de ópera y baile de la próxima temporada del teatro Real han llegado ya á Madrid, y se espera que para mediados del mes lo vendrán, si no todos, la mayor parte de los que con sus gorgoros ó sus pifruetas han de entretener á la parte como el fante de la capital de la monarquía.

Los ensayos de la orquesta y de los coristas están muy adelantados, y el día 2 del próximo mes tendremos el placer de oír el gusto de juzgar por nuestros oídos á los cantantes que poigan en ejecucion el Juramento; á esta partitura seguirá la Beatriz, y despues la Semíramis, donde hará su primera salida la señorita de Angeli.

El motivo de empezar las funciones el 2 y no el 1.º, es porque este cae en viernes, y los italianos, entre otras preocupaciones, tienen la de no inaugurar la temporada en los teatros el mismo día de la redencion de Jesucristo.

Algunos periódicos han fijado el día en que debe regresar la corte á Madrid; pero, segun hemos oido, no hay sobre esto órden alguno, si bien se cree, con algun fundamento, que del 45 al 20 del actual piensan SS. MM. abandonar el sitio.

—Créese que este año será muy crecido el número de árboles que haya que reponer en los paseos de Madrid, pues la falta de riego en los ellos, así se escuetúa el Prado, está causando danos considerables.

—Aunque en algunas tahonas, segun hemos dicho, se encareció hace pocos dias el pan, las demas no han querido seguir el ejemplo, y es de creer que en todas vuelva á venderse al precio que tenia antes, puesto que cada vez es mayor la abundancia y baratura del trigo en el mercado de Madrid.

—Estos últimos días, uniendo nuestra voz a la de todos los periódicos, hemos clamado contra la inoficiosa subida en el precio de pan, y hoy sabemos con satisfacción que nuestras quejas no han sido desatendidas por algunos individuos del ayuntamiento.

—Podemos añadir al número de teatros arreglados para la próxima temporada, el del Instituto. El señor Alverá se ha decidido por fin, y está ajustando en esta momento una compañía que no desmerecerá en nada de las de los demás colosales.

—Paréceme que este año no habrá exposición de pinturas en la academia de San Fernando, por hallarse ocupados sus espaciosos salones por los artistas que hacen oposición al premio de Roma.

—Ha llegado a esta corte el Sr. D. Andrés Borego. —CRONICA RELIGIOSA. —SANTOS DE HOY. San Lorenzo Justiniano, obispo, Santa Ovidia, virgen, y la Traslacion de San Julian, obispo de Cuenca.

BOLSA. Con particular placer tomamos hoy la pluma para hacer un cargo de las oscilaciones que han sufrido los precios de toda clase de efectos públicos desde que salió a luz nuestro anterior artículo de Bolsa.

terreno neutral, el móvil debe ser siempre la prosperidad del crédito, que es lo que halaga, y cuando se consigue hay que recibirlo satisfactoriamente.

—Dificilísimo es manifestemos a nuestros lectores, según naturalmente nos exigirán, los motivos poderosos que han existido para la subida asombrosa de la deuda diferida; lo único que podemos decir consiste en recordar que la teníamos prevista por los síntomas ostensibles que la anunciaban, que la indicamos en la última revista, y que nuestras predicciones se han cumplido exactamente.

Conforme este se vaya descargando, su cambio variará diariamente. En apoyo de reflexiones tan obvias, sobre con fijar la atención en el valor que tuvo al conocerse en la plaza, y el que cuenta en la actualidad. Puede asegurarse, sin hipérbole, que en el espresado tiempo han sido mas crecidas las ganancias conseguidas en esto que las del 3 por 100 consolidado, sin embargo de producir doble interés al dinero.

Hemos interrumpido el orden que generalmente se observa al escribir estas reseñas, por lo que publicamos a nuestros lectores nos dispensen. Los títulos del 3 por 100 consolidado son los que colocamos por lo comun en lugar preferente, tanto porque su antigüedad lo reclama, cuanto porque su precio, superior en comparación a los otros créditos, lo exige.

Con impaciencia aguardábamos tocarse su turno a la deuda amortizable de primera clase. No se imaginan nuestros lectores por esto que vamos a marchar por un camino, a imitación del que llevamos recorrido, cuyas flores que le adornan llenan de aroma su atmósfera y convidan al que lo andará que no interrumpa su paso mientras no le vea concluido; muy al contrario.

En efecto, del 11 1/2 a que se cotizaba el día 12 del referido mes, se hizo la víspera del de la amortización a 12 1/4 por 100, y la idea que cundia era que ejecutada esta, se negociaría a 13. El 30 acudieron sus adalides al sitio en que la junta de amortización celebraba las subastas para presenciar la destinada al día citado, y jeh caprichos de... la fortuna! cuando aguardaban que el tipo del gobierno no excediera al corriente de la plaza, se ajustase a él, oyen de boca del señor secretario el de 12 por 100. Una exclamación unánime y desdénosa lo saludó.

De las proposiciones presentadas, ninguna estaba comprendida en el espresado precio; cual mas, cual menos, se separaban de él; solo dos de un sugeto, importaban 7 millones próximamente, y otra de 400,000 y pico reales, no recordamos de quien, fueran las admittidas; por supuesto que con ellas se llenó casi la subasta. Los pliegos de los 7 millones se leyeron los últimos. La desaparición repentina de un objeto

querido, ni el extravío de una cosa de predilección e importancia, producen peor efecto que el que causó la lectura de los pliegos en cuestión. Inmediatamente se hicieron sus comentarios correspondientes, unos fundados, otros infundados; los reproduciríamos gustosos en las columnas de nuestro periódico, si la libertad de imprenta nos permitiese la amplitud indispensable. Las consecuencias que luego dedujésemos, serian distintas ó mas graves que las apuntadas por uno de nuestros apreciables colegas.

La deuda de segunda clase no ha padecido derrota ni desaire. Como los extranjeros se han empeñado, y obran perfectamente, que no se amortice la exterior a los cambios bajos que estima oportunos la junta, parece ser que a los tenedores de la interior se le ha ocurrido idéntico pensamiento, y tratan por consiguiente de remontar su precio a donde les ayuden las circunstancias. A 6 1/4 por 100 ha abajado dinero para las láminas nuevas, y 6 1/8 las carpetas; por manera que si insisten en su propósito, no tendrá nada de raro se salgan con la suya, como los niños mimados.

Las certificaciones de participes legos cada día crece el trabajo para encontrarlas; si bien los pagos de bienes nacionales que ahora se realizan son pequeños en cantidad y número, se conoce lo pasadamente que procede la dirección de la deuda pública en el despacho de los expedientes. Las láminas de 1 a 10,000 rs. se enajenan a 18 y 18 1/2 por 100; las de 20 a 50,000, 17 3/4, y 15 5/8 las de 100,000 rs. No ganando interés, si los pagos son de fecha atrasada, la administración general de fincas exige en capital ó líquida a metálico, conforme al curso que los cupones tengan en la Bolsa, los vencidos desde la época que cumplió el plazo.

Las acciones del Banco Español de San Fernando, ni adelantan ni atrasan en su cambio, siempre a 104 1/2 por 100.

Las de carreteras de abril a 75 3/4 las de 4000 reales, y 77 1/4 las de 2000; las de junio a 75 1/4 por 100.

El calor que se desarrolló por ellas ha ido decayendo, y en el día se consuman pocas operaciones. No obstante, el estar en buenas manos impedirá que se estinga absolutamente.

La deuda del material del Tesoro a 50 por 100. Por mas que el deseo de exactitud nos impele a hacer uso de toda la actividad y eficacia de que somos susceptibles, a fin de demostrarnos verídicos al determinar su valor, nuestras intenciones se estrellan en la falta de comprás, que son las que forman el curso.

La del personal, a examinar su abajado cambio, cualquiera creará que se va a convertir en deuda sin interés, ó sea amortizable de segunda clase. Se alcanza que las necesidades de ciertos individuos los pongan en la dura alternativa de cederlos; pero a

los de 6, 7 y 8 por 100 jamás. En deuda de origen tan respetable, no hay disculpa que atenúe ventas tan malas. Nos han informado que las diligencias precisas que hay que practicar para adquirir la propiedad de los citados créditos, son interminables.

Table with 5 columns: EPÓCAS, REAUMUR., CENTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSF. It contains meteorological data for various dates.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. SOL. Salio a las 8 h., 30 m. — Se pone a las 6 h. y 26 m.

DIA 22 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano a las 5 h. y 24 m. de la m. Aparece a las 10 h. y 3 m. de la n. — Se oculta a las 11 h. y 49 m. de la m.

Los relojes deben señalar hoy al medio día verdadero las 11 h. 58 m. y 6 s. — Se oculta a las 11 h. y 49 m. El día dura 12 h. y 56 m. La noche 11 h. y 4 m.

ESPECTÁCULOS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche: Ultima representación del aplaudido drama en cuatro actos, titulado LA MENDICIA.

El sainete nominado EL ANTROPOFAGO.

CIRCO DE MADRID DE PAUL. Suar recreativa. Hoy domingo 5 de setiembre, a las ocho y media de la noche: Penúltima gran función a beneficio del Sr. Lambert, profesor en mecánica, que será de las mas nuevas y variadas, y en la cual, en obsequio del beneficiado, se presentarán los aplaudidos artistas cantantes Mmel y Mr. Baile-Preti y Mr. Garry, los cuales cantarán piezas nuevas y escogidas.

Los carteles darán los demas pormenores. Editor responsable. DON ANTONIO GERVASIO MORENO.

Madrid, 1852.

IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL, A CARGO DE A. ANDRÉS BAILLÉ, calle de Santa María, número 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL DERECHO ESPAÑOL, Revista de Legislacion y de Jurisprudencia

CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ECLESIASTICA. POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS. Se publican tres secciones cada mes en los dias 10, 20 y 30.—1.ª, Jurisprudencia.—2.ª, Legislacion.—3.ª, Didáctica.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION,

DE ESPAÑA E INDIAS. Se ha publicado la entrega 44, ó sea la 4.ª del tomo 3.ª. Cada entrega consta de 18 pliegos casi en folio, ó sean 72 páginas a dos columnas, y su precio es 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, franco de porte.

CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS METRICAS Y MONEDAS LEGALES,

DIRIGIDO POR D. J. AVENDAÑO Y D. M. CARDENA, INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA. Aprobado por el real consejo de instrucción pública y recomendada su adquisicion y uso, con especialidad a las escuelas, por real orden de 4 del corriente mes.

ESGRIMA. Don José Carbonell, PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE, previene a sus antiguos discípulos y demas aficionados, que su academia, sita calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este día.

BIOGRAFIAS DE LOS OBISPOS CONTEMPORANEOS, prelados y demas dignidades DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lujosísima obra, elogiada por la prensa madrileña, acompañada de magníficos retratos de cuerpo entero, a dos tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno, autorizada por SS. MM. y demas personas de la real familia, dedicada a su empuñada el señor cardenal arzobispo de Toledo, y publicada por D. Vicente María Brusola y D. Niceto Hernandez de Fuentes.

BAÑOS PUBLICOS, calle de Alcalá, n.º 18, frente a la Historia Natural

CURACION PRONTA Y RADICAL de las enfermedades especiales y sus degeneraciones.

Nuevo método sencillo, pronto y seguro de curar en pocos dias, y sin molestar a los pacientes, las enfermedades especiales, las cancerosas, escrofulosas, cutáneas ó de la piel, los dolores osteócosos ó de los huesos, la gonorrea, tan perjudicial en las señoras, que acortan los años de la vida, las escrofulas ó vejetaciones cancerosas en ciertas partes del cuerpo sin la dolorosa operación, las que sobrevienen a consecuencia del uso del mercurio mal administrado, y demas dolencias que de esta proceden, aunque sean las mas crónicas é inveteradas, sin muchos años de padecer, y deshechos de varios profesores de mérito españoles y extranjeros, como así lo tiene acreditado en la corte y fuera de ella, provincias peninsulares y extranjeras, por muchos sugetos de categoría bien conocidos en la corte y empleados en varios de los primeros destinos de la nación, como puede acreditarse.

AL SOL DE MADRID. Especialidad en Camisas,

PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzos para su confeccion a medida respaldado de su buen asiento.

POESIAS. Habiendo sido declaradas por real orden de 8 de julio libros de texto para las escuelas de educación del reino, las Poesias de la señorita doña Angela Grassi, los maestros que deseen tomar una partida de ejemplares, podrán dirigirse por medio de carta franca a D. José de Bajo, calle del Calvario, números 19, 21 y 23, cuarto segundo, izquierda, Madrid, y percibirán rebaja.

ELOGIO HISTORICO DEL EXCMO. SEÑOR Don Antonio Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1840.

Por D. Francisco de Paula Cuadrado, individuo de número de la real academia de la historia, ministro plenipotenciario, etc. Lo publica la misma real academia.

CURSO DE IDIOMA INGLES POR EL MÉTODO DE ROBERTSON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo.

Por este método enteramente práctico, y con solo veinte lecciones, se aprenden los elementos y el mecanismo de la lengua.

DEPOSITO de productos de hierro Y DE ACEROS.

La fábrica de Hierros de Miéres del Camino y la de Aceros de la Póla de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta corte, calle de Espoz y Miera, número 4, en donde se hallarán fierros de todas clases, así forjados como fundidos, y Aceros de superior calidad, herramientas mineras y de otras artes y oficios. En el mismo establecimiento se reciben encargos para ambas fábricas, los que serán servidos a gusto de los comitentes.

AGUA SUPERIOR para teñir el pelo.—Esta agua, clara y trasparente, y que se usa como el agua comun, tiene la propiedad de ennegrecer el pelo hasta que se quiera, sin alterarlo en lo mas mínimo, dejándolo por el contrario lustroso y flexible. Se vende a 16 reales el frasco en el laboratorio químico de la calle del Caballero de Gracia, núm. 7.

NOTA. A las personas que hacen sus pedidos al por mayor se les concede una rebaja proporcionada.

Colegio Central de primera y segunda enseñanza, comercio, preparatorio para carreras especiales, y adorno, del presbitero Pedrosa, plaza Mayor, palacio de la Panadería.

Siempre las clases sin interrupción, adelantando y preparándose para el próximo curso, especialmente los que han de matricularse en primer año. Se envían reglamentos al que los pida.